

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Enero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 86/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República, La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 2.493/13 de fecha 25 de Noviembre del 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 137/2013, denominada "**Servicios de Mantenimiento, Soporte y Monitoreo de Equipos para Control de Actividades a través del Sistema de Posicionamiento Georeferencial (GPS) – Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-438-LE13; Acta de Apertura de 10 de Diciembre de 2013; Informe de Comisión Evaluadora, remitido por Memorando N° 0006/14 de fecha 02 de Enero del 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, por medio del cual solicita adjudicar la Propuesta antes referida al Proveedor "**UBICAR CHILE S.A.**"; Certificado de Imputación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- **Adjudíquese** al proveedor **UBICAR CHILE S.A.**, RUT 99.592.500-1, representada por don **Hugo Neira Toutin**, Cédula de Identidad y RUT 9.489.803-K, ambos con domicilio en Almirante Pastene 185 Of. 408, Santiago; la Propuesta Pública N° 137/2013, denominada "**Servicios de Mantenimiento, Soporte y Monitoreo de Equipos para Control de Actividades a través del Sistema de Posicionamiento Georeferencial (GPS) – Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-438-LE13, respecto de todos los ítems indicados en la Licitación, en virtud de la Oferta Técnica y Económica propuesta por dicho proveedor, contenida en el respectivo informe de evaluación.

2.- Apruébese el **SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS** a que se refiere la Propuesta Pública N°137/2013, denominada "**Servicios de Mantenimiento, Soporte y Monitoreo de Equipos para Control de Actividades a través del Sistema de Posicionamiento Georeferencial (GPS) – Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-438-LE13, con el Adjudicatario **UBICAR CHILE S.A.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario. El pago por el suministro de los servicios contratados se hará conforme a las condiciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso, por la totalidad de los ítems y valores indicados por el adjudicatario en su oferta económica en virtud de la tabla que se señala a continuación, por un plazo de duración de **UN (1) AÑO**, contado desde la fecha de la firma del contrato respectivo:

ITEM	Detalle	Valor Neto Mensual	Valor Bruto Mensual	Equipos (Propios/Municipal)
1	Servicios de Monitoreo de <u>37 Equipos</u> para control de actividades a través de posicionamiento Georeferencial (GPS), Vía Web, incluida capacitación y sin límite de usuarios. (ÁREA MUNICIPAL)	\$691.900.- (18.700X37)	\$823.361.-	Municipal Equipos propios/sólo en caso que existan fallas en los existentes

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

2	Servicios de Monitoreo de 10 Equipos para control de actividades a través del sistema de posicionamiento Georeferencial (GPS), Vía Web, incluida capacitación sin límite de usuarios. (AREA DIRECCIÓN SERVICIOS TRAPASADOS)	\$187.000.- (18.700x10)	\$222.530	Municipal Equipos propios/sólo en caso que existan fallas en los existentes
3	Valor Unitario Adicional por los servicios de Mantenimiento y Soporte de Equipos para control de actividades a través del sistema de posicionamiento Georeferencial.	\$89.300.- (1.900x47)	\$106.267.-	Municipal Equipos propios sólo en caso que existan fallas en los existentes.

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales; y a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Servicios Traspasados, como **Unidades Técnicas**, su correcta fiscalización; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos con cargo a las siguientes cuentas:

- Cuenta N° 215-22-08-999 "Otros" del Presupuesto Municipal, según corresponda.
- Cuenta N° 215-22-08-999 "Otros" del Presupuesto de Salud, según corresponda.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Gallardo Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/mve
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Adm. Municipal
Encargado Portal